

1900.27.06.25.696
Santiago de Cali, 28 de febrero de 2025

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
Radicación: *200016902025
Fecha: 0403/2025 Hora: 14:23:48
Remitente: VENTANILLA UNICA 2 - Mariene Castillo Rincón
Destinatario: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Empresa: DT ADMINISTRACION CENTRAL
Folios: 3

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co
Bogotá

Asunto: Comunicación apertura del proceso - Expediente No. 1900.27.06.25.1798

Cordial saludo,

Le comunico que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, profirió Auto No. 1900.27.06.25.089 del 28 de febrero de 2025, “*POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL*”, en cuantía de Dos mil doscientos trece millones seiscientos trece mil seiscientos pesos (\$2.213.613.600) m/cte., en contra de los señores:

- **LUIS FERNANDO CÁRDENAS CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16788880, en su calidad de Gerente de Área Comercial y Gestión al Cliente y Gestor Fiscal.
- **DAVID BLANDÓN ROMAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94456288, en calidad de Director de la Dirección de Ingeniería en la Gerencia Unidad Estratégica de Negocios de Telecomunicaciones y Supervisor del Contrato No. 200-CIA-1750-2021.
- **E.R.T E.S.**, NIT. **800135729-2**, Representante Legal Suplente: RAFAEL URIAS CARDONA ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94492508, en su calidad de Contratista según Contrato No. 200-CIA-1750-2021.

Lo anterior con ocasión del Hallazgo fiscal 14 del Informe denominado “*ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN / TEMA O ASUNTO (AEF/TA) IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ADQUIRIDAS Y/O DESARROLLADA POR EMCALI EICE ESP, VIGENCIA 2021 Y 2023*”, elaborado por la Dirección Técnica ante EMCALI.

En este auto se vincula como Terceros Civilmente Responsables a las Compañías de Seguros a las Compañías de Seguros: ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5 y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT No. 860.002.400-2, por la siguiente Póliza:

- **PÓLIZA DE MANEJO No. 23155197 Certificado No. 0**

ASEGURADORA: ALLIANZ SEGUROS S.A.
ASEGURADO: E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E
BENEFICIARIO: E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E
VIGENCIA: DESDE: 21/09/2022 HASTA: 20/09/2023
SUMA ASEGURADA: \$1.000.000.000
COMPAÑÍAS COASEGURADORAS: ALLIANZ SEGUROS S.A. 80% y LA PREVISORA S.A. 20%

Nota: La vigencia de la póliza fue ampliada hasta el 19 de noviembre de 2023, mediante Endoso Prórroga suscrito por ALLIANZ SEGUROS S.A., el 19 de septiembre de 2023, así:

VIGENCIA

ENDOSO: Desde: 21/09/2023 a las: 00:00 Horas

Hasta: 19/11/2023 a las: 24:00 Horas

● **PÓLIZA DE MANEJO No. 23347830 Certificado No. 0**

ASEGURADORA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASEGURADO: E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E

BENEFICIARIO: E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E

VIGENCIA: DESDE: 20/11/2023 HASTA: 18/11/2024

SUMA ASEGURADA: \$1.000.000.000

COMPAÑÍAS COASEGURADORAS: ALLIANZ SEGUROS S.A. 80% y LA PREVISORA S.A. 20%

Nota: La vigencia de la póliza fue ampliada hasta el 18 de noviembre de 2025, según Nota de Cobertura expedido por ALLIANZ SEGUROS S.A., así:

VIGENCIA DEL SEGURO:

DESDE: EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 00:00 HORAS

HASTA: EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 24:00 HORAS

● **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL No. 1020022 CERTIFICADO No. 0, 2 y 3**

ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

ASEGURADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI.

BENEFICIARIO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI

VIGENCIA: DESDE: 26/09/2022 HASTA: 19/11/2024

SUMA ASEGURADA: \$7,500,000,000.00

Nota: La vigencia de la póliza fue ampliada hasta el 19 de noviembre de 2025, según Nota de Cobertura expedido por la Previsora S.A Compañía de Seguros, así:

Vigencia Desde: 19 de noviembre de 2024 a las 00:00 horas

Hasta: 19 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas

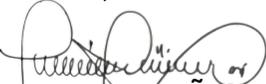
Hora estándar local. Según póliza original.

Igualmente, se vincula a la compañía de seguros SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA – ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6, por la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994 – PATICLSUSP03V4 NO: 420-47-994000038222 ANEXO: 0 y 1, que tiene como objeto: “(...) GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 200-CIA- 1750 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL IVR OMNICAL CON LAS HERRAMIENTAS EN LA NUBE AWS DE EMCALI, Y PUESTA EN MARCHA DE INTEGRACIONES PARA LA GESTIÓN MEDIANTE AGENTES HUMANOS Y AUTOMATIZACIÓN MEDIANTE AGENTES VIRTUALES DE LA ATENCIÓN DE

CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE EMCALI.”, con una suma asegurada por CUMPLIMIENTO de \$442.722.720,00 con vigencia desde el 03/09/2021 hasta el 31/03/2022. Es de aclarar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 120 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el y artículo 9° de la Ley 610 de 2000¹, las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable prescribirán en cinco (5) años.

Anexo copia del Auto de apertura No. 1900.27.06.25.089 del 28 de febrero de 2025.

Atentamente,


LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alba Dolores Córdoba Herrera	Profesional Universitaria	
Revisó	Katerinne Herrera Ballesteros	Subdirectora de Responsabilidad Fiscal	
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¹ Ley 1474 de 2011. "ARTÍCULO 120. Pólizas. Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000."